

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: No se prevén.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Vera.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

22. Fichero denominado "Gestión de Festejos":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión y control de festejos organizados por el Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Voluntarios que participan en la organización de festejos del Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; entidad privada; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, fax.

Datos de información comercial.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

6. Cesiones de datos: No se prevén

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Vera.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

23. Fichero denominado "Gestión Oficina del Catastro":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de la Oficina del Catastro Municipal.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Propietarios de bienes inmuebles del municipio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono,

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por Ley.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Vera.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL AGUA EN LA ZONA COSTERA, la cual queda del siguiente tenor literal:

(VERANEXO I)

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VERA, la cual queda del siguiente tenor literal:

Artículo 5: Cuantía:

(VERANEXO II)- No se verá modificado en su articulado al no superar un incremento de las tarifas, una vez realizada la subida establecida y aplicados los redondeos correspondientes. Estas nuevas cuantías, a tener en cuenta, no obstante para la subida del año nuevo, serán las previstas en el cuadro adjunto)

Artículo 8: Minusválidos.

"Los minusválidos así como las personas con movilidad reducida acreditada podrán acceder a la obtención de una tarjeta especial que les permita el estacionamiento en las zonas de estacionamiento regulado, estando exentos del pago de las tasas (Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora).

El procedimiento de concesión de la tarjeta, será el siguiente:

Cumplimentar una solicitud que les será facilitada en las oficinas de Información Municipal, adjuntando a la misma:

Fotocopia compulsada de:

- Documento Nacional de Identidad.

- Carnet de Conducir.

- Permiso de circulación del Vehículo para el que se solicita la tarjeta.

- Certificado expedido por I.A.S.S., minusvalía superior al 33%, y copia de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida otorgada por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en vigor.

- Certificado de empadronamiento en la Ciudad de Vera.

- Recibo del abono del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Una vez aprobada la concesión de la tarjeta por el Ayuntamiento, se facilitará al interesado a través de los Servicios administrativos de la Corporación.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA (REGLAMENTO) REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VERA, la cual queda del siguiente tenor literal:

Artículo 2: Zonas de Utilización:

Las zonas/ calles de la ciudad de Vera en las que se establecerá este Servicio son las siguientes:

Se añaden dos nuevos apartados:

- El margen izquierdo de la C/Concordia (Tramo entre las C7 Del Mar y San Cleofás).

- Ambos lados de la C/ Carlos Cano (Tramo entre C/ Del Mar y San Cleofás).

Lo que se hace público para general conocimiento y para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Vera (Almería), a 27 de mayo de 2009.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Félix M. López Caparrós.

ANEXO I

TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA EN 2009 POR CODEUR, S.A.

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (IVA NO INCLUIDO)

CUOTA FIJA MENSUAL	Importes Mensuales								
	13	20	25	30	40	50	65	80	100
Calibre contador (mm)	13	20	25	30	40	50	65	80	100
Doméstica (euros)	4,15	9,35	14,61	21,05	37,41	58,46	98,79	149,64	233,82
Industrial / comercial/ obras (euros)	4,57	10,30	16,10	23,18	41,22	64,40	108,83	164,85	257,59
Ganadera (euros)	4,57	10,30	16,10	23,18	41,22	64,40	108,83	164,85	257,59
En Alta (euros)	4,57	10,30	16,10	23,18	41,22	64,40	108,83	164,85	257,59
Institucional (euros)	4,15	9,35	14,61	21,05	37,41	58,46	98,79	149,64	233,82

CUOTA VARIABLE MENSUAL

Tarifa / Bloque	m3	Importe por m3 (IVA no incluido)
Tarifa Doméstica		
Bloque I	Hasta 10 m3	0,5405 euros
Bloque II	De 11 a 15 m3	1,1048 euros
Bloque III	Más de 15 m3	1,7635 euros
Tarifa Industrial / comercial / obras		
Bloque I	Hasta 10 m3	0,8077 euros
Bloque II	Más de 10 m3	1,1401 euros
Tarifa Ganadera		
Bloque I	Todo el consumo	0,7724 euros
Tarifa En Alta		
Bloque I	Todo el consumo	0,9536 euros
Tarifa Institucional		
Bloque I	Todo el consumo	0,5405 euros

Suministros sin contador, sin lectura y sin histórico de lecturas

	Importe mensual (IVA no incluido)
Doméstica:	7,54 euros
Industrial / comercial / obras	19,85 euros

Bocas de Incendio

Importe mensual (IVA no incluido)
16,00 euros

Derechos de Acometida y extensión (IVA no incluido)

Se calculan según lo estipulado en el RSDA, con arreglo a la siguiente expresión:

$$C = A \times d + B \times q$$

En la que:

"d" es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto determinan Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

"q" es el caudal total instalado o a instalar, en l/sg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en cada suministro.

"A" y "B" son parámetros cuyos valores se determinan anualmente por las Compañías Suministradoras, sometiéndose a la aprobación de los Organismos competentes

El precio vigente de los términos A y B son los siguientes:

Término A: 11,09 euros

Término B: 412,65 euros

DERECHOS DE CONTRATACIÓN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA

Calibre de Contador	Cuota Contratación	Acometida			Total
		saneamiento	IVA 16%	fianzas	Contratación
13	37,190 euros	99,980 euros	21,947 euros	48,62 euros	207,74 euros
20	62,460 euros	99,980 euros	25,990 euros	195,03 euros	383,46 euros
25	80,510 euros	99,980 euros	28,878 euros	380,92 euros	590,29 euros
30	98,560 euros	99,980 euros	31,766 euros	658,22 euros	888,53 euros
40	134,660 euros	99,980 euros	37,542 euros	658,22 euros	930,40 euros
50	170,760 euros	99,980 euros	43,318 euros	658,22 euros	972,28 euros
65	224,910 euros	99,980 euros	51,982 euros	658,22 euros	1.035,09 euros
80	279,060 euros	99,980 euros	60,646 euros	658,22 euros	1.097,91 euros
100	351,260 euros	99,980 euros	72,198 euros	658,22 euros	1.181,66 euros

DERECHOS DE RECONEXIÓN

Igual a la cuota de contratación, vigente en el momento de la reconexión (incluyendo IVA)

VERIFICACIÓN DE CONTADORES: 47,63 EUROS (IVA no incluido)

Se facturará por este concepto esa cantidad fija, siempre que la verificación demuestre el correcto funcionamiento del aparato de medida

TARIFAS DE SANEAMIENTO - ALCANTARILLADO (IVA NO INCLUIDO)

Calibre contador (mm)	13	20	25	30	40	50	65	80	100
Cuota Fija mensual (euros)	1,057	1,849	2,515	3,371	5,885	8,400	13,450	20,170	30,261
Cuota Variable por M3 (euros)	0,0317	0,0317	0,0317	0,0317	0,0317	0,0317	0,0317	0,0317	0,0317

Fincas y locales que no cuenten con agua suministrada por CODEUR (IVA no incluido)

Descripción	importe Mensual
Fincas de uso residencial	4,73 euros
Fincas de uso industrial / comercial	5,96 euros
Fincas de uso hotelero	5,96 euros

(2 habitaciones = 1 vivienda)

(Las cuotas fijas de saneamiento y depuración se suman a este importe que equivale al consumo variable desconocido)

TARIFAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (IVA NO INCLUIDO)

Calibre contador (mm)	13	20	25	30	40	50	65	80	100
Cuota Fija mensual (euros)	2,113	2,906	3,571	4,427	6,942	9,456	14,507	21,227	31,317
Cuota Variable por M3 (euros)	0,2411	0,2411	0,2411	0,2411	0,2411	0,2411	0,2411	0,2411	0,2411

ANEXO II- ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VIAS URBANAS

CUADRO DE TARIFAS PARA EL AÑO 2.009

(IPC de referencia: IPC General del Estado año 2008: 1,4 %)

		Tarifas Resultantes de actualización	Ajuste a la fracción de 5 céntimos de euro
Tarifa	1º hora	0,507	0,50
General	2ª hora	0,608	0,60
Tarifa mínima		0,304	0,30
Post-pago exceso de tiempo		1,900	1,90
Post-pago carecer o no visible		4,150	4,15